PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00644-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, poder para actuar en el presente proceso. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 18 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que en fecha 13/10/2023 se allega al proceso poder para actuar en nombre de la parte activa en el proceso de marras, no obstante, advierte este despacho que el presente proceso fue rechazado mediante providencia de fecha 13/10/2023, por ende, no es procedente dar trámite al memorial allegado.

Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: **NO DAR TRAMITE** al memorial recibido en la cuenta de correo institucional en fecha **13/10/2023**, para el proceso de marras por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c8fb42e64be0cced7154c2d4f6a59b1e22518b1901ff9f4cf9ff06184baafa**
Documento generado en 18/10/2023 11:18:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica